

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
COMISON PARA EL MERCADO FINANCIERO
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Reglamento General de Fondos Administradora General de Fondos Sura S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que el día 04 de Mayo de 2018, Administradora General de Fondos SURA S.A depositó el Reglamento General de Fondos en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone este servicio.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

1. Se modificó a lo largo del documento la referencia "*Superintendencia de Valores y Seguros*" por "*Comisión para el Mercado Financiero*".
2. En el Artículo Primero del Reglamento General de Fondos, se eliminó la expresión "mutuos".
3. En el Artículo Primero del Reglamento General de Fondos, se incorporó la actividad de administración de cartera de terceros.
4. Se modificó la referencia "*Contrato General de Fondos*" por "*Reglamento General de Fondos*".
5. Se eliminaron las referencias "*Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos*" y "*Contrato de Suscripción de Cuotas*".
6. En el Artículo Quinto del Reglamento General de Fondos, se eliminó la expresión "en caso de bienes inmuebles".
7. En el Artículo Sexto del Reglamento General, relativo a "*Conflicto de Interés*", se incorporó la expresión "carteras individuales".
8. En el primer párrafo del Artículo Sexto del Reglamento General, relativo a "*Conflicto de Interés*", se eliminó la siguiente frase: "respecto del cual no sea posible obtener la participación que se pretende".
9. En el Artículo Sexto del Reglamento General, relativo a "*Conflicto de Interés*", se incorporó la expresión "carteras individuales".
10. En el Artículo Sexto del Reglamento General, relativo a "*Conflicto de Interés*", se incorporó la descripción de la forma de resolución de los potenciales conflictos de interés en la administración de fondos y carteras individuales y entre la sociedad administradora y sus fondos y carteras.

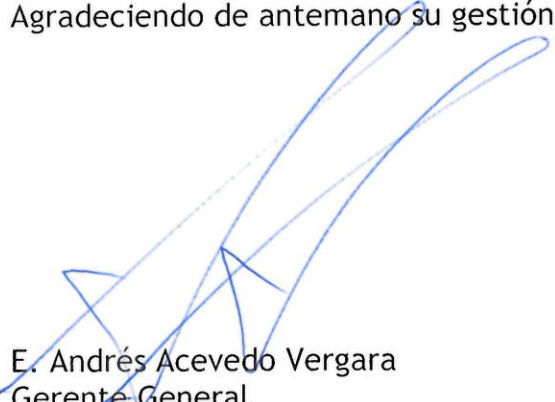
11. En el Artículo Octavo del Reglamento General, relativo a arbitraje, se modificó la descripción de los mecanismos de resolución de controversias entre los aportantes y entre éstos y la administradora o sus mandatarios en línea con lo contenido en los reglamentos internos.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento General de Fondos, comenzarán a regir luego de transcurrido 10 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por este servicio, esto es a partir del día 18 de mayo de 2018.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos SURA S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente esta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento General de Fondos que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo muy atentamente



E. Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.